



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE EXTREMADURA Y LA EMPRESA/INSTITUCIÓN**

**SOBRE BECAS PARA ESTANCIAS TEMPORALES DE TITULADOS
UNIVERSITARIOS EN SU DEPARTAMENTO DE I+D**

En ¹

COMPARECEN

De una parte, la Universidad de Extremadura, CIF Q0618001B y sede en Badajoz (Cáceres), Avda. de Elvas s/n (Plaza de los Caldereros, n.º 1) y en su nombre y representación por delegación del Excmo. Sr. Rector Magfco, D/Dña. Vicerrector/a de Investigación.

De otra parte, la Empresa/Institución con CIF y sede en y, en su nombre y representación, D/Dña. en calidad de .

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto

EXPONEN

1. Ambas entidades desean establecer un convenio de colaboración que contemple y regule la estancia de universitarios en la Empresa/Institución, en calidad de becarios titulados, para completar su formación en investigación científico-técnica y desarrollo tecnológico.
2. La Empresa/Institución dispone a tal efecto de un Departamento de I+D donde lleva a cabo, entre otras, las siguientes líneas de investigación que podrían resultar de interés para titulados universitarios recientes que deseen completar su formación investigadora²:
3. En la Universidad de Extremadura existe un programa de becas para estancias temporales de titulados universitarios en empresas que financian becas, incluido en su Programa Propio de Ayuda a la Investigación (acciones IV.4), aprobado por la Comisión de Investigación y ratificado por la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 4 de mayo de 2000.

Por todo ello, formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1ª. La Empresa/Institución se compromete a financiar³ becas para estancias temporales de titulados universitarios en el Departamento de I+D de la propia empresa, conforme al programa de becas aprobado en la fecha que se indica en el expositivo 3º anterior.

2ª. A tal efecto, la Empresa/Institución aportará a la Universidad la cantidad total de pesetas, que incluye el importe de las becas durante , más un 10% por gastos complementarios del becario (seguro y gastos administrativos). El abono de dicha cantidad se hará efectivo en el Banco de España ; cuenta n.º Universidad de Extremadura (Códigos:).

¹ Lugar y fecha.

² Especificar las líneas de investigación.

³ Indicar el número de becas.

3ª. La Empresa/Institución se hará cargo de al menos el **50%** de la percepción bruta, debiendo, conjuntamente con algún Convenio, Proyecto de investigación, Departamento o Instituto, cofinanciar al menos el **75%** de la citada percepción.

4ª. Son **obligaciones de la Universidad:**

1. Llevar a cabo la tutela del becario en las actividades académico-docentes necesarias para la consecución del grado de Doctor, a través de un Departamento universitario.
2. Abonar mensualmente la beca por el importe de pesetas brutas al mes durante el período comprendido entre el y el .
3. La Universidad de Extremadura, a través del Programa Propio, cofinanciará, con un máximo del **25%**, la percepción bruta mensual y se hará cargo, si procede, de las tasas correspondientes a los cursos de Tercer ciclo, hasta un máximo de **32** créditos.
4. Mantener en su caso al becario en el Régimen de Seguro Escolar e incluirlo como beneficiario en el Seguro colectivo de accidentes que tiene suscrito la Universidad a favor de los becarios de investigación. Si el becario no está cubierto por el Seguro Escolar, suscribirle una póliza de Asistencia Sanitaria con la compañía que trabaje regularmente la Universidad.

5ª. **Requisitos** que deben reunir los solicitantes en el plazo establecido para la convocatoria.

1. Los solicitantes serán alumnos de tercer ciclo o de alguna de las titulaciones propias de la Universidad de Extremadura, cubiertos por el Seguro Escolar (R.D. 270/1990, de 16 de febrero), si procede. También podrán solicitar estas becas los Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos, al tratarse de tareas de investigación en las áreas de en que, de acuerdo con el artículo 35.1 (LRU), el Consejo de Universidades considera suficientes los títulos citados para concursar a plazas de profesores de Escuela Universitaria.
2. Los aspirantes deberán haber obtenido el título en los últimos años.
3. Los aspirantes deberán acreditar un historial científico-técnico en el área de .
4. La solicitud irá acompañada del plan de trabajo a desarrollar, con explicación de los objetivos, actuaciones y dedicación horaria propuesta.

6ª. **Selección** de los becarios. La selección de los candidatos será realizada, previa convocatoria pública, por una Comisión mixta formada por representantes de la Universidad y de la Empresa/Institución, a partes iguales, y presidida por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Historial científico-técnico del candidato y su relación con la actividad a realizar.
- Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto formativo propuesto.

7ª. **Condiciones** de disfrute.

1. La dotación de la beca será de una cuantía similar a la establecida para los becarios de Formación de Personal Investigador de la Universidad de Extremadura
2. La duración de estas becas será de renovable hasta un máximo de .
3. La dedicación máxima exigible al becario no podrá superar el 75% de la jornada laboral ordinaria vigente en la empresa, que es de horas en cómputo mensual.
4. Las actividades de investigación a realizar por los becarios consistirán en:
Tales actividades se llevarán a cabo, inicialmente, durante el período con un número de horas mensuales, que se desarrollarán de mutuo acuerdo entre la empresa y el interesado.
5. La realización de la Tesis doctoral por parte del beneficiario de estas becas deberá atenerse a la normativa legal vigente en materia de obtención del título de Doctor. A tal efecto, deberá cumplirse la exigencia legal de tutoría del interesado por parte de un profesor adscrito a un Departamento universitario.

6. La empresa deberá facilitar al becario la asistencia a los cursos necesarios para la obtención de los créditos exigidos para la lectura de la Tesis, así como la asistencia a congresos y seminarios de su especialidad que sean necesarios. La empresa no podrá retrasar la lectura de la Tesis o la publicación de los resultados obtenidos más tiempo del necesario para proteger dichos resultados.
7. Estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Se exceptúan las ayudas para estancias breves en otros centros de investigación españoles o extranjeros.
8. Dado el carácter formativo de estas becas, la concesión y disfrute de ellas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad ni con la empresa receptora ni implica, por parte de ninguna de estas dos entidades, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

8ª. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios,

1. Incorporarse a la empresa en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Realizar su labor en la empresa de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación.
3. Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la empresa, o cualquier aspecto económico o comercial de análoga naturaleza.
4. Presentar a la terminación de la beca una Memoria que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del Director o Instructor de la empresa y del profesor universitario que asuma la tutela del becario.

9ª. Control y supervisión de los becarios.

La actividad del becario será supervisada por un tutor nombrado por la Universidad y un director o instructor designado por la empresa.

Para la renovación de la beca, en su caso, será necesario el informe previo favorable del tutor y del instructor sobre el aprovechamiento formativo del becario.

Y en prueba de ello, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la Empresa

Por la Universidad.

Fdo.:

Fdo.: